

**APRUEBA BASES DEL CONCURSO DE FONDOS
PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE
TELEMEDICINA EN EL HOSPITAL CLÍNICO DE LA
UNIVERSIDAD DE CHILE, AÑO 2016**

RESOLUCIÓN EXENTA N°01016

SANTIAGO, 4 de agosto de 2016.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; y el Decreto Supremo N° 266 de 2014, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto Universitario N°1939 de 2015; en el Decreto Universitario N°2358 de 1996; el Decreto Universitario N°2750 de 1978; Decreto Universitario N° 002608 de 1987; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y el Decreto Universitario Exento N°0018031, de 30 de mayo de 2016.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Universidad de Chile asume con vocación de excelencia la formación de personas y contribución al desarrollo espiritual y material de la Nación.
- 2.- Que en el cumplimiento de esta misión, el desarrollo innovador en ciencia y tecnología realizado por los académicos y estudiantes de la Universidad de Chile juega un importante rol.
- 3.- Que en el marco del Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Salud y la Universidad de Chile del 30 de octubre del 2015, se estableció como objetivo específico "fortalecer las redes en servicios de Telemedicina, tales como tele-asistencia básica y avanzada, tele-dermatología y tele-radiología, entre otras, a través de la incorporación de la Universidad de Chile y el HCUCH al Plan Nacional de Telemedicina llevado a cabo por el Ministerio de Salud, contribuyendo con ello a la implementación de una red nacional con abordaje regional y de macro redes según las diferentes estrategias existentes en el país".
- 4.- Que en el marco del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Salud y la Universidad de Chile del 25 de mayo de 2015, se estableció como objetivo específico "Cooperación en el desarrollo de la telemedicina en la red asistencial pública".
- 5.- Que en el cumplimiento de los objetivos específicos señalado en los considerandos 3 y 4 precedentes, el Hospital Clínico de la Universidad de Chile, a través de su Dirección Académica, ha solicitado convocar al Concurso de Fondos para el Desarrollo de la Telemedicina.

RESUELVO:

1°.- Apruébanse las Bases del Concurso de Fondos para el Desarrollo de Proyectos de Telemedicina en el Hospital Clínico de la Universidad de Chile, año 2016, cuyo texto es el siguiente:



**“CONCURSO DE FONDOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE TELEMEDICINA
EN EL HOSPITAL CLÍNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, AÑO 2016”**

1 ANTECEDENTES

La introducción de las Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones (TIC) en el rubro de la salud ofrece la posibilidad de repensar varios procesos relacionados con el cuidado de la salud de las personas, tal como ya ha ocurrido en otras industrias, donde muchos procesos han sido completamente redefinidos a la luz de lo que hoy en día las TICs permiten realizar.

La Telemedicina¹, entendida como la ejecución de un acto de asistencia o educación médica a distancia, a través de herramientas TIC, cuando es implementada adecuadamente en los contextos que lo permiten, facilita el acceso a los servicios de salud y también tiene el potencial de mejorar su calidad en general. Dicha mejora implica no solamente un mayor acceso y oportunidad, sino que eventualmente la posibilidad de alcanzar una mayor eficiencia en el uso de recursos, sobre todo humanos, al permitir superar algunas de las barreras impuestas por la distancia entre el paciente y su equipo de salud o entre profesionales de la salud a cargo del paciente.

La efectiva y adecuada implementación de la Telemedicina trae consigo también muchos desafíos. No solamente aquellos relacionados con el rediseño de los procesos, sino que requiere también enfrentar exitosamente los problemas que se pueden originar cuando hay distancia entre el paciente y el equipo de salud. Entre los principales problemas se cuentan: el aseguramiento de la calidad del servicio y/o prestación resultante, la adecuada identificación y autenticación de los actores involucrados, el establecimiento de los canales de comunicación, interacción y coordinación equivalentes a los del cuidado presencial, la seguridad tanto clínica como informática/tecnológica², entre otros.

Durante el año 2015, la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile ha dado vida al Centro de Informática Médica y Telemedicina (en adelante e indistintamente CIMT), el cual contó con la aprobación del Consejo Universitario mediante Acuerdo N°29 de 2016, siendo posteriormente creado mediante Decreto Universitario Exento N°0018031 de 30 de mayo de 2016. Esta Unidad tiene como misión promover y llevar a cabo investigación, desarrollo y formación en dichos ámbitos y disciplinas, contando con un equipo de significativa experiencia y trayectoria. Por su parte, la Rectoría de la Universidad, ha promovido, catalizado y asignado recursos iniciales, para el establecimiento y ejecución de un proyecto para el desarrollo de la Telemedicina, a ejecutarse en colaboración entre el Hospital Clínico de la Universidad de Chile (en adelante e indistintamente HCUCH) y el Centro de Informática Médica y Telemedicina (CIMT) de la Facultad de Medicina, habiéndose identificado el considerable valor que es posible crear cuando la academia colabora con la práctica clínica y viceversa.

A la luz de las oportunidades y desafíos de naturaleza multidisciplinaria, relacionados con un adecuado desarrollo de la Telemedicina, el Ministerio de Salud ha firmado con la Universidad de Chile dos convenios de colaboración en esta área³.

Se establece entonces una colaboración formal entre el Hospital Clínico de la Universidad de Chile (HCUCH) y el Centro de Informática Médica y Telemedicina de la Facultad de Medicina (CIMT) denominada “Proyecto Telemedicina HCUCH-CIMT”, dirigido por un Directorio⁴ ad hoc, el que ha establecido 7 objetivos o lineamientos estratégicos generales que se muestran a continuación y cuya realización es llevada a cabo por un Comité Ejecutivo dirigido por la Dra. Patricia Gómez y el Dr. Steffen Härtel.

1 Ver glosario

2 Ver glosario

3 Ver extractos de estos convenios en los Anexo 2 y 3.

4 Conformado por representantes de Rectoría, Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, Facultad de Ingeniería, Facultad de Medicina y HCUCH.

Objetivos estratégicos del “Proyecto Telemedicina HCUCH+CIMT”:

1. Desarrollo de la Telemedicina en el HCUCH con particular énfasis en la innovación⁵ y en servicios asistenciales y/o educacionales dirigidos a regiones.
2. Implementación de un “Living Lab”⁶ CIMT+HCUCH
3. Innovación en la formación de profesionales de la salud y las Tecnologías de la Información (TICs).
4. Apoyo a las Universidades del Estado (CUECH).
5. Apoyo al Ministerio de Salud (MINSAL) y a su red de salud según los convenios establecidos.
6. Desarrollo de bienes públicos⁷ y servicios especiales.
7. Desarrollo de Convenios y Redes de Colaboración Académica, Científica y Cultural y/o membrecías con otras entidades nacionales e internacionales.

Por otro lado, han sido identificadas por parte del equipo de Telemedicina HCUCH+CIMT, algunas brechas para el desarrollo de la Telemedicina hoy en Chile que se enumeran a continuación:

Categorías de Brechas o necesidades detectadas para el adecuado desarrollo de la Telemedicina en nuestro país⁸:

1. Marco Regulatorio.
2. Medición de Impacto.
3. Calidad y Seguridad.
4. Aspectos Administrativos y Financieros.
5. Formación de Recursos Humanos.
6. Incentivos y Gestión del Cambio.

2 OBJETIVOS

Mediante Resolución Exenta de Rectoría se llamará a participar en el concurso denominado “Proyectos de Telemedicina en el Hospital Clínico Universidad de Chile año 2016”, aprobándose las presentes bases concursales en el referido acto administrativo.

El presente concurso está dirigido a equipos de académicos y funcionarios del área de la salud u otras disciplinas relacionadas con la Telemedicina, que se desempeñen en el HCUCH o en la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, pudiendo incluir también profesionales, académicos o investigadores pertenecientes a otras unidades de la Universidad de Chile o también de otras entidades, establecimientos u organizaciones que pudieran estar relacionadas con la Telemedicina.

Será de todas formas necesario que el proyecto involucre al HCUCH y que al menos un participante tenga vinculación formal (contrato vigente) con esta Institución.

⁵ Ver glosario.

⁶ https://en.wikipedia.org/wiki/Living_lab.

⁷ Ver glosario.

⁸ Ver descripción en Anexo 1 “Brechas y necesidades generales país en relación con el desarrollo de la telemedicina” desarrolladas por el CIMT en el ámbito de la colaboración con el HCUCH.

Este concurso apunta a ofrecer un subsidio de apoyo a la ejecución y/o una forma parcial de incubación de proyectos o pre-proyectos del ámbito de la Telemedicina, que puedan significar un avance claro, identificable y concreto en relación a los objetivos y brechas ya mencionados.

3 MONTOS Y PLAZOS

1. El presente concurso financiará hasta un monto máximo de \$10.000.000 (diez millones de pesos) por proyecto adjudicado. Se cuenta con un fondo para adjudicación ascendiente a la suma de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos). Por lo tanto, el Comité Evaluador podrá adjudicar el concurso a diversos proyectos, hasta alcanzar el monto indicado, siempre que estos cumplan estrictamente con los requisitos establecidos en este instrumento. En el evento que no se adjudique la totalidad del monto comprometido y los proyectos presentados no reúnan los requisitos exigidos para ser favorecidos con el aporte, el Comité Evaluador así lo declarará en el Acta respectiva.
2. Los proyectos deben ser dimensionados para ejecutarse en un plazo máximo de 18 meses, pudiéndose prorrogar este plazo, antes de su vencimiento, en 6 meses y por una sola vez, en circunstancias excepcionales, previa aprobación de la Dirección Académica HCUCH.

4 REQUISITOS DE LOS POSTULANTES

1. Los proyectos deberán ser presentados por un Jefe de Proyecto, que debe ser un profesional o académico del área de la salud o áreas relacionadas con la telemedicina⁹, que tenga un nombramiento o contratación vigente en el Hospital Clínico de la Universidad de Chile o en la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, lo cual deberá acreditarse con el pertinente certificado.
2. El Jefe de Proyecto será el responsable de la planificación, ejecución y rendición de los recursos utilizados. Deberá contar con un equipo colaborador que tengan funciones y responsabilidades definidas durante el tiempo que dure el proyecto.

5 ALCANCES Y REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

Se considerarán para la evaluación, aquellos proyectos que identifiquen claramente un compromiso de desarrollo de al menos uno de los siguientes resultados:

- Desarrollo y validación de lineamientos y/o protocolos orientados a la calidad y seguridad de servicios telemédicos en contextos particulares o generales.
- Diseño y pilotaje de nuevos servicios telemédicos que incluyan medición de sus resultados y/o de su impacto.
- Selección, definición, refinamiento y/o validación de metodologías de evaluación aplicables a los servicios telemédicos existentes hoy en el país y que eventualmente puedan resultar también en una herramienta de *benchmarking*.
- Estudios de pre-factibilidad clínico-técnica y/o económica relacionados con servicios telemédicos.
- Desarrollo o elaboración de proyectos o pre-proyectos que sirvan de base para postular a mayor financiamiento de otras entidades nacionales o internacionales en el ámbito de la telemedicina.
- Revisión, análisis, traducción y eventual difusión del conocimiento, normativas, incentivos, mejores prácticas y experiencias internacionales ya existentes en algún ámbito de la telemedicina y que puedan resultar en un insumo útil para el país.
- Desarrollo de sistemas de información, módulos, aplicaciones o plataformas software y eventuales integraciones entre sistemas, para la implementación de servicios telemédicos.

⁹ Será atribución de la Comisión Evaluadora determinar la pertinencia.

- Desarrollo de una publicación científica de investigación o una descripción de los resultados de la experiencia piloto o del estudio realizado.

Dentro de los resultados esperados del proyecto, cuando la envergadura de este lo justifique, es deseable incluir a lo menos una postulación a un fondo concursable externo en un plazo no superior a los 6 meses posteriores al término del proyecto, que permita la continuidad y proyección del trabajo enmarcado en los objetivos definidos.

Toda innovación o invención resultante del desarrollo de un proyecto financiado a través de este concurso, deberá regirse por el Reglamento de Innovación de la Universidad de Chile (Decreto Exento N°009577 del 25 de marzo de 2015), para efectos de la titularidad de la propiedad intelectual y su protección. En casos no descritos en esta norma, se aplicará la cesión de derechos contenida en el convenio de adjudicación de fondos.

La Comisión Evaluadora determinará si los proyectos deberán ser sometidos a la evaluación y aprobación del Comité Ético-Científico pertinente, en caso que su ejecución involucre, por ejemplo: interacción con pacientes, uso de datos sensibles, entre otros.

Los resultados de los proyectos deberán ser presentadas en un ciclo de talleres que se realizará en un plazo no mayor a 3 meses de terminada la ejecución del proyecto, en el marco de las actividades del Proyecto Telemedicina CIMT-HCUC

6 EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El concurso será evaluado de acuerdo a los factores o ponderaciones contemplados en estas bases, con un juicio objetivo y no discriminatorio por parte de los evaluadores, quienes no podrán tener interés personal o relación directa con ninguno de los proyectos o el equipo de trabajo correspondiente.

La composición de esta Comisión Evaluadora está alineada con los objetivos estratégicos del Proyecto Telemedicina CIMT-HCUC y cuenta con la participación de representantes del Ministerio de Salud, de CORFO (Ministerio de Economía), de la Facultad de Medicina, de Rectoría de la Universidad de Chile y de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, de manera de integrar a esta iniciativa una mirada amplia y sinérgica con las necesidades del país.

1. La Comisión Evaluadora estará conformado por:

1.-	Representante Directorio del Proyecto Telemedicina HCUC+CIMT, elegido por los miembros de éste.
2.-	Profesional de la Unidad de Telemedicina de la División de Gestión de la Red Asistencial - Ministerio de Salud
3.-	Jefe de Gabinete Rectoría - Universidad de Chile
4.-	Director de Innovación - Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo - Universidad de Chile
5.-	Gerente Programa Estratégico Nacional Salud más Desarrollo - CORFO - Ministerio Economía -

En la eventualidad que alguno de los integrantes individualizados anteriormente no pueda participar de esta Comisión Evaluadora, dicho integrante podrá designar a otra persona para que concurra en su representación, quien tampoco podrá tener interés personal o relación directa con ninguno de los proyectos o el equipo de trabajo correspondiente.

2. Las evaluaciones considerarán los factores que se muestran en la siguiente tabla, cada uno de los cuales será evaluados en una escala de 1 a 7. En la tabla también se muestran las respectivas ponderaciones de cada factor:

N°	Factores	% de ponderación
i.	Grado de adherencia a los objetivos estratégicos del Proyecto Telemedicina HCUCH - CIMT y a las brechas país señaladas en estas bases ¹⁰ .	25
ii.	Impacto, naturaleza y proyección de los resultados y entregables esperados.	15
iii.	Grado de Innovación ¹¹ .	15
iv.	Factibilidad de ejecución del proyecto en los plazos y con los medios indicados en la propuesta.	5
v.	Trayectoria y pertinencia de las competencias acreditadas, de los miembros del equipo de trabajo del proyecto.	5
vi.	Claridad en la formulación.	5
vii.	Carácter multidisciplinario del proyecto, manifestado en la presencia de profesionales, académicos o investigadores de distintas áreas y/o disciplinas.	15
viii.	Articulación interdepartamental o interinstitucional, reflejada en la incorporación de profesional, académicos o investigadores de distintos departamentos, unidades o instituciones.	15

Cada uno de estos factores será evaluado en una escala de 1 a 7 y el puntaje final asignado estará dado por la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje final} = 0,25*i + 0,15*ii + 0,25*iii + 0,05*iv + 0,05*v + 0,05*vi + 0,15*vii + 0,15*viii$$

3. El resultado del proceso de evaluación correspondiente quedará establecido en la respectiva Acta de Adjudicación, debidamente suscrita por los miembros de la Comisión Evaluadora, la que será remitida a la autoridad universitaria respectiva para su adjudicación, a través del acto administrativo correspondiente.
4. El resultado será notificado a través de una carta certificada al Jefe de Proyecto responsable de la propuesta y posteriormente será publicado en los medios de difusión que dispone el Hospital Clínico.
5. Luego que la Contraloría Universitaria controle la legalidad de la Resolución que adjudica el concurso, se firmará un Convenio de Adjudicación de fondos, en el cual se establecerán las condiciones específicas de ejecución del proyecto en estricta sujeción a lo establecido en estas bases. En él quedará señalado la conformación del equipo de trabajo y se indicará el compromiso de cumplir con las tareas, plazos de ejecución (en cumplimiento a lo estipulado en el punto 3.2 de estas bases), entrega de resultados y gastos comprometidos. También se definirán los plazos y montos en que serán asignados los recursos, respetando lo estipulado en las presentes bases.

¹⁰ Es obligatorio que el proyecto postulante presente concordancia con al menos uno de estos aspectos, aumentando su puntaje cuanto mayor es el número de concordancias.

¹¹ Ver Glosario.

6. Salvo solicitud de prórroga antes del vencimiento y por motivos fundados, si en un plazo de 1 mes desde recibido el Convenio por parte del jefe de proyecto, éste no es firmado, no se realizará la transferencia de fondos correspondiente, quedando el equipo del proyecto inhabilitado para su ejecución.

7 SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN

1. La Dirección Académica del Hospital Clínico de la Universidad de Chile coordinará con el Jefe de Proyecto el traspaso y uso de los recursos, de acuerdo al presupuesto aprobado, a los plazos establecidos y a la normativa vigente en la Universidad.
2. Los proyectos adjudicados en el Concurso, deberán iniciar su desarrollo en un plazo no mayor a 2 meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el Convenio de Adjudicación. Se entenderá como fecha de inicio y término del proyecto, las indicadas en el Convenio de adjudicación.
3. La Dirección Académica del Hospital Clínico de la Universidad de Chile realizará el seguimiento de los proyectos mediante la solicitud de informes y/o mediante visitas, para constatar los progresos. Los jefes de proyecto asumirán el compromiso de entregar un informe de avance del proyecto, cada 4 meses, que contenga una rendición parcial de cuentas, la que debe guardar relación con los criterios establecidos por la Contraloría General de la República y la Contraloría Universitaria y también la remisión de un informe final que debe incluir un desarrollo técnico del cumplimiento de los objetivos y la rendición de cuentas final.
4. Cualquier modificación del proyecto, ya sea referida al equipo de trabajo, a su estructura presupuestaria, o a su cronograma de ejecución deberá ser sometida a la aprobación del equipo de Telemedicina de la Dirección Académica, a través de una carta que explique los motivos del cambio.
5. La administración y apoyo logístico para el desarrollo del proyecto estará a cargo de la Dirección Académica del Hospital Clínico de la Universidad de Chile, a través de su equipo de Telemedicina, el que tiene por función monitorear la conducción y avance de los proyectos en ejecución.
6. En caso de incumplimiento grave por parte del Jefe de Proyecto de cualquiera de los compromisos establecidos en el Convenio de Adjudicación de fondos, podrá implicar el término éste y de la consiguiente ejecución del proyecto, quedando imposibilitado de acceder a los recursos involucrados y eventualmente deberá reembolsar aquellos que hubiesen sido entregados previamente y que hayan sido utilizados fuera del marco comprometido. La Dirección Académica será la encargada de resolver esta instancia de acuerdo con los antecedentes suficientes que disponga.
7. Será causal de término anticipado del convenio:
 - El atraso no justificado en la ejecución del proyecto, respecto del cronograma establecido.
 - El uso de recursos del proyecto para fines distintos a los establecidos en el convenio de adjudicación, sin previa autorización.
 - La no entrega de los informes de avance y final sin justificación.
 - Cualquier incumplimiento de las presentes bases o del convenio de adjudicación de fondos que a juicio de la Dirección Académica así lo amerite.

8 USO DE LOS RECURSOS

Los ítems a financiar en este concurso podrán ser los siguientes:

1. "Recursos Humanos": gastos correspondientes al pago de honorarios, consultorías y/o incentivos por trabajos realizados, ya sea por el equipo del proyecto o externos.
2. "Gastos de operación": gastos correspondientes al pago de insumos (fungibles) y servicios que se adquieran y utilicen/consuman directamente durante la ejecución del proyecto para

permitir su operación, por ejemplo, gastos de mantención, transporte, gastos menores que promuevan la reunión y coordinación de los integrantes del equipo de trabajo, entre otros. Este ítem también incluye gastos de difusión como organización de foros, seminarios, pago de desarrollo de páginas web, impresión de material gráfico, entre otros.

3. "Gastos de Inversión": Gastos correspondientes a equipos, dispositivos, software o infraestructura TI, infraestructura o enlaces de telecomunicaciones, muebles y habilitación de instalaciones, en general bienes duraderos y los servicios necesarios para instalarlos o ponerlos en marcha inicialmente.

Gastos o pagos no imputables o no financiados por este concurso:

No se podrán imputar a costos del proyecto adjudicado:

- Gastos de operación que no son directamente utilizados en el proyecto (Servicios básicos, energía, electricidad, agua, arriendo de inmuebles, entre otros.)

Los bienes no consumibles que se adquieran por medio de este financiamiento deberán ser inventariados (si corresponde según la naturaleza del bien), y pasarán a pertenecer a la Unidad, Departamento o Centro del HCUCH o Facultad de Medicina de la Universidad de Chile en el que se ha desarrollado el proyecto.

Toda actividad interna o externa de difusión deberá señalar que fue financiado por el Proyecto Telemedicina CIMT+HCUCH a través de la Dirección Académica del Hospital Clínico de la Universidad de Chile.

9 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LO PROYECTOS

1. El proyecto a presentar deberá indicar explícitamente en su formulación:

- Objetivos y alcance, con indicadores de cumplimiento del proyecto.
- Actividades previstas y sus responsables (Carta Gantt). Para proyectos con significativa componente informática se deberá explicitar la metodología de desarrollo y otros aspectos relacionados con el ciclo de vida¹² del software).
- Resultados y entregables esperados (intermedios y finales).
- Identificación y antecedentes del equipo profesional con sus respectivos roles en el proyecto. Para desarrollos informáticos, se deberán demostrar las competencias en materia de la ingeniería del software/informática.
- Descripción, montos, justificación y clasificación de los recursos solicitados.
- Identificación y plan de mitigación de los principales riesgos asociados al proyecto.

2. Para postular al proyecto se requiere completar el Formulario de Postulación FoCo VID, través del link http://www.sti.uchile.cl/concursos_internos VID/, adjuntando formulario de postulación y anexos. Aquellas postulaciones incompletas serán declaradas inadmisibles y no serán sometidas al proceso de evaluación.

3. Las postulaciones se encontrarán abiertas por un plazo de 60 días a contar del lanzamiento de este concurso y la publicación de estas bases.

10 INFORMACIONES Y CONSULTAS

Las bases y formulario de postulación serán publicados en la página del Hospital Clínico: www.redclinica.cl y serán difundidos por los medios de comunicación que dispone este organismo institucional.

Para cualquier duda o consulta contactarse con María Loreto Rodríguez, en la Dirección Académica del Hospital Clínico de la Universidad de Chile al teléfono 2978 9388 o al correo electrónico mrodriguez@hcuch.cl

¹² https://es.wikipedia.org/wiki/Proceso_para_el_desarrollo_de_software

Cualquier otro aspecto no contemplado en estas bases, así como el incumplimiento de alguno de los requisitos ya señalados, será resuelto por la Dirección Académica del Hospital Clínico de la Universidad de Chile, previa consulta al Comité Ejecutivo del Proyecto.

GLOSARIO

1. **BIEN PÚBLICO**¹³: En términos generales, los bienes públicos son aquellos que una vez producidos se encuentran disponibles para todos los agentes de la comunidad, y cuyo consumo por parte de un individuo no reduce, real ni potencialmente la cantidad disponible para otro. De esta forma, se caracterizan por no presentar rivalidad en su consumo ni exclusión en su uso, tener una baja apropiabilidad y no ser fácilmente comerciables. Esta dificultad para cobrar por el uso de los bienes públicos, desincentiva la inversión privada para generarlos.
2. **INNOVACIÓN**: Una idea creativa o una innovación para ser tal debe: i) ser nueva, ii) debe tener algún valor y iii) debe poder ser realizable (de lo contrario sería ciencia ficción)^{14,15}
3. **LIVING-LAB**: Es un modelo donde todos los actores participan activamente de manera abierta y colaborativa, en la co-creación y validación de soluciones diseñadas por y para ellos mismos, utilizando las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC- como medio, conformando así un ecosistema de Investigación y Desarrollo, que pueda evaluar su impacto potencial en contextos reales, antes de su implementación masiva, que posibilite la Innovación Social¹⁶.
4. **SEGURIDAD INFORMÁTICA**: Área de la informática que se preocupa de la protección de la infraestructura computacional y todo lo relacionado con esta, especialmente, la información contenida o circulante. Sus objetivos tienen que ver con el aseguramiento de la Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad (CID) de la información. Implica considerar los distintos estados en los que puede encontrarse (Transmisión, Procesamiento y Almacenamiento) y las medidas que hay que tomar para su salvaguardia. Si aceptamos que los profesionales hacen uso de información para tomar decisiones (incluso en contextos no telemédicos) y que hoy en día la información en salud es crecientemente manejada a través de sistemas informáticos, se puede fácilmente comprender el rol, la importancia y el impacto que la seguridad informática pueden tener en la seguridad del cuidado de la salud.
5. **TELEMEDICINA**: para los efectos de este concurso entendemos la telemedicina en su acepción más amplia, como la ejecución de un acto médico -o de educación médica- a la distancia, ya sea en términos de espacio y/o tiempo, a través del uso de herramientas TIC. Ya sea en forma pregrabada (*store & forward*), en tiempo real o híbrida, incluyendo también la tele-educación en salud del paciente y/o de los profesionales de la salud.

¹³ Extracto definición Concurso Bienes Públicos Corfo

¹⁴ Teresa Amabile, Creativity in Context, Westview Press, Boulder, 1996 (pag.35-37)

¹⁵ Frans Johansson, The Medici Effect, Breakthrough Insights on the Intersection of Ideas, Concepts and Cultures, Harvard Business School Press, Boston, Massachussets, 2006 (Cap. 1, Las Ideas Creativas y la Innovación)

¹⁶ <http://www.paisdelconocimiento.org/corporativo/4>

ANEXO 1

**BRECHAS Y NECESIDADES GENERALES PAÍS
EN RELACION CON EL DESARROLLO DE LA TELEMEDICINA - CIMT**

Marco Regulatorio

Regulaciones explícitas, que brinden definiciones, clasificaciones, glosario de términos, certezas éticas, jurídicas y legales básicas relacionadas con el acto o el apoyo telemédico en los distintos contextos y formas en que pueda darse.

Medición de Impacto

Desarrollo de estudios e investigaciones que permitan medir el impacto de los servicios telemédicos en el acceso a la salud y su costo-efectividad.

Calidad y Seguridad

Desarrollo de un conjunto de Lineamientos Generales orientados a asegurar la Calidad y Seguridad (tanto clínica como tecnológica) de los servicios brindados en modalidad telemédica. Incluye desarrollo de protocolos, requerimientos técnico-clínicos y guías de aplicación de la telemedicina en contextos particulares-específicos.

Aspectos Administrativos y Financieros

Es preciso identificar y resolver adecuadamente los obstáculos administrativos, contractuales y financieros relacionados con el reconocimiento, autorización, codificación, valorización y reembolso de prestaciones de salud en modalidad telemédica (SEREMI, FONASA, etc.)

Existe la necesidad de implementar un Observatorio y Directorio Público de proyectos pilotos, servicios, e infraestructura de redes disponible en el país para servicios telemédicos.

Formación

Es preciso insertar instancias de formación en Telemedicina tanto en pregrado como en postgrado de las diversas carreras de la salud y otras carreras relacionadas a la Telemedicina (ingeniería, TICs, ámbito legal, entre otras).

Fomentar el aprendizaje a distancia en salud a través de las herramientas hoy disponibles.

Definición de un conjunto de competencias relacionadas con la naturaleza multidisciplinaria de la Telemedicina (salud, procesos, informática, telecomunicaciones, etc.) y todo lo que ello conlleva.

Incentivos y Gestión del Cambio

Desarrollo de modelos y/o esquemas de incentivos que fomenten la adopción de la telemedicina en los profesionales de la salud.

Otros aspectos relacionados con la Gestión del Cambio (transversales a cualquier proyecto).

2° Publíquense las Bases del presente concurso, por el Hospital Clínico de la Universidad de Chile, en el sitio web <https://www.redclinica.cl/>.

Firmado, Ennio Vivaldi Véjar, Rector; Sr. Fernando Molina Lamilla, Secretario General (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.


FERNANDO MOLINA LAMILLA
Secretario General (S)

DISTRIBUCIÓN:
RECTORIA
PRORRECTORIA
CONTRALORIA UNIVERSITARIA
SENADO UNIVERSITARIO
CONSEJO DE EVALUACIÓN
DIRECCIÓN JURIDICA
VICERRECTORÍAS
FACULTADES E INSTITUTOS
HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSIDAD DE CHILE
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVOS Y MICROFILM